

Probecan abundante mente segund y como se avia de
 contener y las dhas penas sean aplicadas la mitad
 para la camara o fisco de sumo y la otra mitad para
 el denunciador con las quales dhas condiciones y
 concada vna della el dho senior allos y regimientos
 de la dha villa de bastamio del dho lugar de
 y publican do lo qd se oyo y bano pregonero de
 no vbo pasado caso. Urremate prestaviz de perome
 de agosto pui y Joan y bano de vreta. Pero qd se avia
 para el dho senior de la dha villa.

Segunda Almoneda de los bastamios
 Cada mes

En la casa de concejos de la villa de reparo de la dha villa de
 denouid de mill e quinientos e sesenta e un años estando juntos
 publicos concejos a campana. tomada segund costumbre de
 juntas e pias. siendo presentes el senior muel y bano
 de ricalde allos y ordinario de la dha villa y Juan Jimeno de
 arrostegui y antonio de arrostegui regidores de la dha villa
 y Joan Garcia de alruibe regidor en el partido de barraxa e otros
 homes. los qd dho y en presencia de mi procurador de
 vascay aray. enano de cu raly rical. e de los dho muncios de la
 dha villa y de concejos de la dha villa presente ano de y nra
 escritos a vna publicad por las y legias parrochiales
 de la dha villa y su jurisdiccion los bastamios cada mes
 para quien los quisiese hazer en mas baxos precios con las
 condiciones puestas por el dho senior allos y regimientos. Ellos qd
 regimientos pudiesen en segunda almoneda con voz de pregonero y
 cada mes de la dha villa los bastamios de bano tanto y pias.

ceaal y bacalao y layn y bmo blanco y hazeyte conlac con
 adonec puestas y concaada una dellas como no es puzada
 drem puestas vez. y dezien de Joanybanes preponer
 la segunda almoneda testigos pero nunc se acordaron qui
 sea de azcarate y Joanybanes devarraa vezinos de la de abilla
 como los señores allos por el pto de otros oficiales incost
 de otro

Mouel y banes

[Signature]

In la iglesia de Santa Santa de la villa de vergara a tres dias del mes de
 mayo de mill e quinientos e sesenta e un años ante el señor mouel y banes
 allos ordinario de la villa de sutria y en presencia de mellor hon pregonales
 de vacalgaray honano sobre de testigos ynfraescritos Joanybanes de villa verde
 y Joany de yrala madomos de la de la iglesia nonbra de por el conceso Jurado
 en forma de vida de ser el consueo manos de rezas sobre la senal de la cruz
 tal como está en parras biene fulmente de sus ofiaos e dar cuenta con puzo
 e pesola cera q a su poder recabieron joy de dia de la de la iglesia a cut e quitacion
 e quatro libras e testigos peronios de vacate y puzo de azcarate vezinos de la villa

puzo el bacalao
 o mano de villar

En la villa de vergara el oyo dias del mes de noviembre de
 mill e quinientos e sesenta e un años ante el señor mouel y banes
 de rezal de allos ordinario de la de la villa de sutria y en pre
 omia de mi progonales de vacalgaray honano publico de
 su magd real e de los del numero de la de la villa e de los congo dila
 de presente mo. e testigos ynfraescritos parados presente mo
 de villar vezinos de la de la villa e de yo q conlac de las condiaones
 puestas por los señores allos y regimiento y concaada una dellas
 prometia e prometio e puzaba e puzo el bastamiento del
 precado bacalao de hazer y cumplir por los tiempos contentos
 de las de las condiaones la libra de los bacalao a siete mo de los
 señores allos la mandaba acortar la de la puzo. y en el to jupa
 de altube e puzo de azcarate vezinos de la de la villa

Mouel y banes

[Signature]

de la de la villa
 de la de la villa

e de puzo de los de los lugar de los dias mes de mayo sobre de puzo
 de los señores allos y presencia de mellor hon i to vna. a un mo
 de olauarria vezino de la de la villa presente mo e bast
 am de los bacalao conlac de las condiaones e concaada una de las
 a siete mo la libra en el primer medio ano y en el otro medio
 a siete mo de la de la de los e donsi me de yracabal un ve de la de la

Mouel y banes

[Signature]